

Tablas de Beneficios Salariales para el Sector Universitario 2013-2014***Gobierno Bolivariano
de Venezuela**Ministerio del Poder Popular
para la **Educación Universitaria**

DIRECCIÓN: Av. Universidad. Esq. El Chorro, Torre Ministerial, Pisos: 1-7.
Caracas. Venezuela. **TELÉFONOS:**(0212)596-5270/5274 Fax:(0212) 596-5261.
Sitio web: <http://www.mppeu.gob.ve/> **Ministro Pedro Calzadilla** pcalzadilla@mppeu.gob.ve

RESUMEN

Se presenta la información publicada en el sitio web del ministerio del poder popular para la Educación Universitaria <http://www.mppeu.gob.ve/>, relativa al resultado de la Primera Convención Colectiva Única del Sector Universitario acordada en el marco de una Reunión Normativa Laboral entre el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y distintas organizaciones sindicales de las trabajadoras y trabajadores universitarios: docentes, administrativos y obreros, instalada el 20 de mayo de este año y que concluyó sus sesiones el viernes 28 de junio, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Las Trabajadoras. Se copia el Comunicado del Ministro anunciando la transferencia de los recursos a las universidades y las tablas de sueldos y beneficios adicionales con y sin incidencia en los sueldos acordados.

Palabras clave: Convención colectiva única, trabajadores universitarios, Venezuela, MPPEU

**Gobierno Bolivariano
de Venezuela**Ministerio del Poder Popular
para la **Educación Universitaria****A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA NACIONAL**

1. El Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria informa a la comunidad universitaria nacional que a partir del día **martes 9 de julio 2013** se realizará la transferencia de **SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE BOLÍVARES (Bs. 6.559.708.769)** a las Universidades Nacionales, Institutos y Colegios Universitarios, con el propósito de cancelar los aumentos de salarios y otros beneficios socioeconómicos acordados en el marco de la **Convención Colectiva Única** de las trabajadoras y trabajadores universitarios.
2. Como es del conocimiento público esta **Convención Colectiva Única** fue acordada en el marco de una Reunión Normativa Laboral entre el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y distintas organizaciones sindicales de las trabajadoras y trabajadores universitarios: docentes, administrativos y obreros, instalada el 20 de mayo de este año y que concluyó sus sesiones el viernes 28 de junio, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Las Trabajadoras.
3. Los recursos que se transfieren contemplan además insuficiencias de las instituciones para el pago del

personal.

4. La inversión se compone de los siguientes rubros:
5. Se reitera que **las y los beneficiarios de estos incrementos de salarios y beneficios socioeconómicos son todas y todos los trabajadores universitarios: docentes, administrativos y obreros**, de las Universidades Nacionales, Institutos y Colegios Universitarios que reciben presupuesto del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.
6. Para que los pagos se hagan efectivos a partir de la primera quincena de julio es necesario que las Universidades y demás instituciones realicen los procesos administrativos correspondientes (modificaciones presupuestarias, elaboración de nóminas y pagos), conforme a las normas existentes y las orientaciones dadas por el Ministerio en la reunión con los vicerrectores administrativos y responsables de las oficinas de presupuesto y recursos humanos de cada institución, realizada el 28 de junio.
7. Estos aumentos son posibles por la voluntad y el compromiso del Gobierno Bolivariano dirigido por el Presidente Nicolás Maduro Moros, a fin de garantizar condiciones de vida digna a las y los trabajadores universitarios.
8. Reiteramos la exhortación a las autoridades universitarias a garantizar el normal funcionamiento de las casas de estudio y el derecho a la educación de nuestras y nuestros estudiantes.

CONCEPTOS	MONTO Bs.
PAGO DE AUMENTO DE SUELDOS Y SALARIOS ENERO-AGOSTO 2013 (INCLUYE PAGO DE RETROACTIVO ENEROJUNIO)	3.622.471.473
PAGO DEL BONO VACACIONAL (INCLUYENDO INCREMENTO POR LA CONVENCIÓN COLECTIVA)	1.945.262.605
PAGO INCREMENTO 2013 DEL BONO ESPECIAL (IUT, CU Y UPT)	24.657.657
PAGO ENERO AGOSTO BONO ALIMENTARIO Y ASISITENCIA INCREMENTO 2013 (AUMENTO A 30 DÍAS POR MES) Y AJUSTE UNIDAD TRIBUTARIA	738.828.452
INSUFICIENCIAS DE PERSONAL IEU 2013	228.488.583
TOTAL A PAGAR	6.559.708.769

Pedro Calzadilla
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria

Caracas, 8 de julio de 2013

Para mayor información consultar el portal www.mppeu.gob.ve

Tablas de Beneficios Salariales para el Sector Universitario
TABLA DE SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN

CATEGORIA	DEDICACIÓN	A PARTIR DEL 01-01-2013	A PARTIR DEL 01-09-2013	A PARTIR DEL 01-01-2014
INSTRUCTOR	Dedicación Exclusiva	5.026	6.283	7.854
INSTRUCTOR	Tiempo Completo	4.204	5.255	6.568
INSTRUCTOR	Medio Tiempo	2.102	2.627	3.284
INSTRUCTOR	Tiempo Convencional 7 Horas	2.018	2.522	3.153
INSTRUCTOR	Tiempo Convencional 6 Horas	1.730	2.162	2.702
INSTRUCTOR	Tiempo Convencional 5 Horas	1.441	1.802	2.252
INSTRUCTOR	Tiempo Convencional 4 Horas	1.153	1.441	1.802
INSTRUCTOR	Tiempo Convencional 3 Horas	865	1.081	1.351
INSTRUCTOR	Tiempo Convencional 2 Horas	577	721	901
ASISTENTE	Dedicación Exclusiva	5.876	7.345	9.182
ASISTENTE	Tiempo Completo	4.724	5.905	7.381
ASISTENTE	Medio Tiempo	2.362	2.952	3.690
ASISTENTE	Tiempo Convencional 7 Horas	2.267	2.834	3.543
ASISTENTE	Tiempo Convencional 6 Horas	1.943	2.429	3.037
ASISTENTE	Tiempo Convencional 5 Horas	1.620	2.024	2.531
ASISTENTE	Tiempo Convencional 4 Horas	1.296	1.620	2.024
ASISTENTE	Tiempo Convencional 3 Horas	972	1.215	1.518
ASISTENTE	Tiempo Convencional 2 Horas	648	810	1.012
AGREGADO	Dedicación Exclusiva	6.793	8.491	10.613
AGREGADO	Tiempo Completo	5.216	6.520	8.150
AGREGADO	Medio Tiempo	2.608	3.260	4.075
AGREGADO	Tiempo Convencional 7 Horas	2.504	3.130	3.912
AGREGADO	Tiempo Convencional 6 Horas	2.146	2.683	3.353
AGREGADO	Tiempo Convencional 5 Horas	1.788	2.236	2.794
AGREGADO	Tiempo Convencional 4 Horas	1.431	1.788	2.236
AGREGADO	Tiempo Convencional 3 Horas	1.073	1.341	1.677
AGREGADO	Tiempo Convencional 2 Horas	715	894	1.118

TABLA DE SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN

CATEGORIA	DEDICACIÓN	A PARTIR DEL 01-01-2013	A PARTIR DEL 01-09-2013	A PARTIR DEL 01-01-2014
ASOCIADO	Dedicación Exclusiva	8.143	10.178	12.723
ASOCIADO	Tiempo Completo	5.939	7.423	9.279
ASOCIADO	Medio Tiempo	2.969	3.712	4.640
ASOCIADO	Tiempo Convencional 7 Horas	2.851	3.563	4.454
ASOCIADO	Tiempo Convencional 6 Horas	2.443	3.054	3.818
ASOCIADO	Tiempo Convencional 5 Horas	2.036	2.545	3.181
ASOCIADO	Tiempo Convencional 4 Horas	1.629	2.036	2.545
ASOCIADO	Tiempo Convencional 3 Horas	1.222	1.527	1.909
ASOCIADO	Tiempo Convencional 2 Horas	814	1.018	1.273
TITULAR	Dedicación Exclusiva	9.790	12.238	15.297
TITULAR	Tiempo Completo	6.806	8.508	10.635
TITULAR	Medio Tiempo	3.403	4.254	5.317
TITULAR	Tiempo Convencional 7 Horas	3.267	4.084	5.105
TITULAR	Tiempo Convencional 6 Horas	2.800	3.500	4.375
TITULAR	Tiempo Convencional 5 Horas	2.334	2.917	3.646
TITULAR	Tiempo Convencional 4 Horas	1.867	2.334	2.917
TITULAR	Tiempo Convencional 3 Horas	1.400	1.750	2.188
TITULAR	Tiempo Convencional 2 Horas	933	1.167	1.458

CATEGORIA	DEDICACIÓN	A PARTIR DEL 01-01-2013	A PARTIR DEL 01-09-2013	A PARTIR DEL 01-01-2014
AUXILIAR DOC. I	Dedicación Exclusiva	3.935	4.919	6.148
AUXILIAR DOC. I	Tiempo Completo	3.498	4.372	5.465
AUXILIAR DOC. I	Medio Tiempo	1.749	2.186	2.732
AUXILIAR DOC. I	Tiempo Convencional 7 Horas	1.679	2.099	2.623
AUXILIAR DOC. I	Tiempo Convencional 6 Horas	1.439	1.799	2.248
AUXILIAR DOC. I	Tiempo Convencional 5 Horas	1.199	1.499	1.874
AUXILIAR DOC. I	Tiempo Convencional 4 Horas	959	1.199	1.499
AUXILIAR DOC. I	Tiempo Convencional 3 Horas	719	899	1.124
AUXILIAR DOC. I	Tiempo Convencional 2 Horas	480	600	749
AUXILIAR DOC. II	Dedicación Exclusiva	4.411	5.514	6.893
AUXILIAR DOC. II	Tiempo Completo	3.655	4.569	5.711
AUXILIAR DOC. II	Medio Tiempo	1.828	2.284	2.855
AUXILIAR DOC. II	Tiempo Convencional 7 Horas	1.754	2.193	2.741
AUXILIAR DOC. II	Tiempo Convencional 6 Horas	1.504	1.880	2.350
AUXILIAR DOC. II	Tiempo Convencional 5 Horas	1.253	1.566	1.958
AUXILIAR DOC. II	Tiempo Convencional 4 Horas	1.003	1.253	1.566
AUXILIAR DOC. II	Tiempo Convencional 3 Horas	752	940	1.175
AUXILIAR DOC. II	Tiempo Convencional 2 Horas	501	627	783
AUXILIAR DOC. III	Dedicación Exclusiva	4.954	6.192	7.740
AUXILIAR DOC. III	Tiempo Completo	4.001	5.002	6.252
AUXILIAR DOC. III	Medio Tiempo	2.001	2.501	3.126
AUXILIAR DOC. III	Tiempo Convencional 7 Horas	1.921	2.401	3.001
AUXILIAR DOC. III	Tiempo Convencional 6 Horas	1.646	2.058	2.572
AUXILIAR DOC. III	Tiempo Convencional 5 Horas	1.372	1.715	2.144
AUXILIAR DOC. III	Tiempo Convencional 4 Horas	1.097	1.372	1.715
AUXILIAR DOC. III	Tiempo Convencional 3 Horas	823	1.029	1.286
AUXILIAR DOC. III	Tiempo Convencional 2 Horas	549	686	857

CATEGORIA	DEDICACIÓN	A PARTIR DEL 01-01-2013	A PARTIR DEL 01-09-2013	A PARTIR DEL 01-01-2014
AUXILIAR DOC. IV	Dedicación Exclusiva	5.576	6.970	8.713
AUXILIAR DOC. IV	Tiempo Completo	4.388	5.484	6.855
AUXILIAR DOC. IV	Medio Tiempo	2.194	2.742	3.428
AUXILIAR DOC. IV	Tiempo Convencional 7 Horas	2.106	2.633	3.291
AUXILIAR DOC. IV	Tiempo Convencional 6 Horas	1.805	2.256	2.821
AUXILIAR DOC. IV	Tiempo Convencional 5 Horas	1.504	1.880	2.350
AUXILIAR DOC. IV	Tiempo Convencional 4 Horas	1.203	1.504	1.880
AUXILIAR DOC. IV	Tiempo Convencional 3 Horas	903	1.128	1.410
AUXILIAR DOC. IV	Tiempo Convencional 2 Horas	602	752	940
AUXILIAR DOC. V	Dedicación Exclusiva	6.293	7.866	9.832
AUXILIAR DOC. V	Tiempo Completo	4.816	6.020	7.525
AUXILIAR DOC. V	Medio Tiempo	2.408	3.010	3.763
AUXILIAR DOC. V	Tiempo Convencional 7 Horas	2.312	2.890	3.612
AUXILIAR DOC. V	Tiempo Convencional 6 Horas	1.982	2.477	3.096
AUXILIAR DOC. V	Tiempo Convencional 5 Horas	1.651	2.064	2.580
AUXILIAR DOC. V	Tiempo Convencional 4 Horas	1.321	1.651	2.064
AUXILIAR DOC. V	Tiempo Convencional 3 Horas	991	1.238	1.548
AUXILIAR DOC. V	Tiempo Convencional 2 Horas	661	826	1.032

TABLA DE SUELDOS DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS

A los fines de garantizar la igualación de los beneficios de las trabajadoras y trabajadores administrativos de las instituciones de educación universitaria, se crea un tabulador único de sueldos para las trabajadoras y trabajadores administrativos de las Universidades Nacionales, los Institutos Universitarios de Tecnología y Colegios Universitarios, donde se integran los siguientes niveles de cargo:

- ♣ Bachilleres I, 201 y 202.
- ♣ Bachilleres II y 203.
- ♣ Bachilleres III y 204.
- ♣ Técnico I, 301 y 302
- ♣ Técnico II y 303
- ♣ Profesional I, 401 y 402
- ♣ Profesional II, 403 y 404

▲ Profesional III, 405 y 406

CARGO UNIVERSIDADES / IUT Y CU	A PARTIR DEL 01-01-2013	A PARTIR DEL 01-09-2013	A PARTIR DEL 01-01-2014
201 / 202 / BI	2.773	3.466	4.332
203 / BII	2.911	3.639	4.549
204 / BIII	3.057	3.821	4.776
205	3.210	4.012	5.015
206	3.414	4.268	5.334
301 / 302 / T I	3.414	4.268	5.334
303 / T II	3.498	4.373	5.466
304	3.615	4.519	5.649
305	3.760	4.700	5.875
306	3.910	4.888	6.110
401 / 402 / P I	3.910	4.888	6.110
403/404 / P II	4.204	5.254	6.568
405/406 / P III	4.564	5.705	7.131
407	4.858	6.072	7.590
408	5.222	6.528	8.160
409	5.614	7.017	8.771

TABLA DE SALARIOS DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES OBREROS

A los fines de mejorar la condición salarial de las trabajadoras y trabajadores obreros de las instituciones de educación universitaria, se integran los niveles de cargo correspondientes a los grados 1, 2 y 3.

CARGO / GRADO	A PARTIR DEL 01-01-2013	A PARTIR DEL 01-09-2013	A PARTIR DEL 01-01-2014
1, 2 Y 3	2.773	3.466	4.332
4	2.967	3.708	4.635
5	3.174	3.968	4.960
6	3.396	4.246	5.307
7	3.634	4.543	5.678

PARÁGRAFO ÚNICO: Las instituciones de educación universitaria cuyo presupuesto ordinario es otorgado a través del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria no podrán establecer Tablas de Sueldos o Salarios distintos a los anteriormente establecidos.

BENEFICIOS SOCIOECONÓMICOS CON INCIDENCIA LABORAL

	2013	2014
	Bs.F Mes	Bs.F Mes
Prima por hogar para los docentes (DE y TC), administrativos y obreros	560	620
Prima por hijos para los docentes (DE y TC), administrativos y obreros	320	360
Prima de apoyo a la actividad docente y de investigación para personal docente (DE y TC)	600	650
Ayuda por hijos con discapacidad severa o grave para los docentes (DE y TC), administrativos y obreros	1.500	1.800
Prima de Titularidad para docentes titulares DE (Mes/Año antigüedad)	170	200
Prima de Titularidad para docentes titulares TC (Mes/Año antigüedad)	120	150
Prima de profesionalización para el personal administrativo y obrero	TSU 600	700
	Lic. 750.	800
	Posgrado 850	900

BENEFICIOS SOCIOECONÓMICOS ADICIONALES

Beneficio	Actual	2013	Incremento	2014
Bono Alimentación	21días	30d+30d bono navidad	138d	30d+45d bono
Juguetes navideños hijos	No se tiene	1.500 c/hijo(a)	100%	1.800 c/hijo(a)
Aporte nacimiento hijo(a) Bs.F	500	2.000	400%	2.500
Aporte por matrimonio Bs.F	500	2.000	400%	2.500
Centros de educación inicial	LOTTT	40% del Salario mínimo	LOTTT	40%Salario mínimo
Útiles escolares Bs.F	No se tiene	1.800	100%	2.200
Ayuda por fallecimiento	500	2.000	400%	2.500
Ayuda hijo(a) especiales Bs.F	276,5	1.500	543%	1.800
Becas para los hijos Bs.F	No se tiene	300	100%	375
Bono doctor (docentes)	19%	Se mantiene		
Aporte cajas de ahorro	10%	Se mantiene		

*Información recopilada por Lilido Ramírez

Trujillo 28/07/2013